

Primo Instancia del
Departamento de San Miguel y E. H.

NUM. 6.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

Registrado como artículo de segunda clase
el 25 de febrero de 1922

Los números sueltos o atrasados valen veinte centavos, y se expenden en las Administraciones de Rentas.

1474

"DECRETO NUMERO 126.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a seis de febrero de mil novecientos veintinueve.—*Matías Rodríguez*.—El Subsecretario Enc. del Despacho de la Secretaría General, *Lic. Rafael Martínez Vega*.

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 20

La Secretaría de Gobernación en mensaje de fecha 29 del actual, dice lo siguiente:

"El señor Presidente de la República en declaraciones hechas a la prensa el día de ayer manifiesta lo siguiente:—"Consciente de que mi carácter de Autoridad me obliga no solo a mantener el apartamiento que en materia electoral ofrecí en mi mensaje del 30 de noviembre, sino también impedir por los medios que estén a mi alcance que otras autoridades hagan uso indebido del poder que en ellas se ha depositado, recomiendo a los Gobernadores de los Estados y a los Jefes de Operaciones que no autoricen contramanifestaciones y presten toda clase de garantías a los candidatos y a sus partidarios, aun en los casos en que con motivo de la lucha política y al calor de ella misma se externen conceptos despectivos para las autoridades locales o federales. Lo que tengo el honor de comunicar a usted, suplicándole se sirva secundando la actitud del señor Presidente, impedir cualquier acto que perturbe o pueda perturbar la libre manifestación de ideas o actitudes políticas, dentro de la ley, de cualquiera de los candidatos o simpatizadores de ellos que las hagan y otorgue toda clase de facilidades y garantías para el libre desarrollo de las campañas políticas, cuidando sin embargo de que no se alteren el orden ni la tranquilidad y castigando severamente a los responsables de las infracciones o delitos cometidos. —Atentamente. —El Subsrio. Enc. del Despacho, *Lic. Felipe Canales*".

Y por acuerdo del C. Gobernador lo transcribo a usted para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Sírvase acusar el recibo correspondiente. —Reitero a usted mi atenta consideración. —Sufragio efectivo. No Reelección. —Pachuca de Soto, enero 30 de 1929. —El Subsecretario Encargado del Despacho, *Lic. Rafael Martínez Vega*

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 21

La Secretaría de Gobernación en oficio I.1167 de 25 del actual, girado por el Departamento de Gobernación, Sección I. Mesa II, Exp. 2.312(10)-12, dice lo siguiente:

"Tengo la honra de participar a usted para los efectos legales correspondientes, que habiendo cumplido con los requisitos que hasta ahora le son exigibles y que señalan las cinco primeras fracciones del artículo 106 de la Ley Electoral de Poderes Federales de 1º de julio de 1918, el "Partido Revolucionario Hidalguense" constituido en esa ciudad, fué registrado en el libro respectivo de

esta Secretaría, a fojas 72, a fin de que dicha Agrupación pueda tomar parte en las próximas elecciones extraordinarias para Presidente de la República. —El distintivo que adoptó dicho Partido consiste en dos círculos concéntricos, conteniendo dentro del espacio que forma el anillo una cadena con los extremos rotos, estando iluminado el fondo de dicho anillo con el color rojo."

Y por acuerdo del C. Gobernador lo transcribo a Ud. para su conocimiento y publicación.

Sírvase acusar el recibo correspondiente. —Reitero a Ud. mi atenta consideración. —Sufragio Efectivo. No Reelección. —Pachuca de Soto, enero 30 de 1929. —El Subsecretario Encargado del Despacho, *Lic. Rafael Martínez Vega*.

VALOR DEL KILOGRAMO DE PLATA

El valor del kilogramo de plata que servirá de base para el cobro del impuesto respectivo durante el presente mes, es de \$37.83 TREINTA Y SIETE PESOS OCHENTA Y TRES CENTAVOS).

SECCION ELECTORAL

1381

En el pueblo de Epazoyucan, Cabecera del Segundo Distrito Electoral del Estado de Hidalgo, a las nueve de la mañana del día lunes veintiocho de Enero de mil novecientos veintinueve, preside en un Salón de los anexos de la Iglesia de este pueblo, señalado por el Ciudadano Presidente de la Junta de Administración Civil del mismo para que tengan lugar los trabajos de la Junta Comptadora con motivo de las Elecciones que tuvieron verificativo el Domingo veinte del mes en curso para GOBERNADOR y DIPUTADOS al Congreso Local. El Ciudadano Domingo Samperio Presidente de la primera Casilla de esta Cabecera "del Segundo Distrito Electoral" quien en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 31 de la Ley Orgánica Electoral del Estado vigente, pasó lista de los C. Presidentes de Casillas Electorales de este propio Distrito y resultando presentes treinta Presidentes de Casillas por lo siendo en consecuencia más de la mitad del total, el citado Presidente de la Primera Casilla de esta Cabecera eligió para sus Secretarios a los CC. Martín Ambríz y Dolores Ramírez, y para Escrutadores a los CC. Tomás Aguilar y Fidel Otomendi. Instalada esta mesa previa, se procedió a la elección por escrutinio secreto de un Presidente, un Vice-Presidente cuatro Secretarios y cuatro Escrutadores, dando por resultado y por unanimidad los votos la siguiente designación: Presidente, Mariano Becerra; Vice-Presidente Dolores Ramírez; primer Secretario, Fructuoso Peña; segundo Secretario, Cristóbal Lucio; tercer Secretario, Leandro Zúñiga y cuarto Secretario, Concepción Acosta; primer Escrutador, Tomás Aguilar; segundo Escrutador, Calixto Tapia; tercer Escrutador, José Juárez y cuarto Escrutador, Maurilio Díaz.

En esta virtud los electos pasaron a tomar posesión de sus respectivos puestos, procediendo desde luego a formar el inventario de los paquetes que cada Presidente de Casilla exhibe, cuyo inventario obra por separado firmado por los componentes de la Junta.

A continuación en cumplimiento del Artículo 52 de la citada Ley Electoral, se dió principio a los expedientes de la elección para DIPUTADOS por orden numérico de las Secciones de cada Municipalidad; habiéndose bayado uno por uno de los paquetes inventariados con los requisitos exigidos por el Artículo 33 de la mencionada Ley; cumuliendo así mismo la Junta Computadora instalada con lo dispuesto en el mismo Artículo de la misma Ley; estuvo presente el Candidato a Diputado Carlos Velázquez Méndez quien no presentó protesta alguna acerca del resultado del escrutinio según lista que se firma por los componentes de la Junta Computadora.

El resultado del escrutinio es como sigue: para Diputado Propietario por este Segundo Distrito por cinco mil ciento ochenta votos, Carlos Velázquez Méndez; a favor del C. Eliseo Nava doscientos sesenta votos; a favor del C. Carlos Orozco, doscientos dieciocho votos. Para Suplentes, Trinidad Gutiérrez cinco mil ciento ochenta (votos) y ocho votos, Valencia Rodolfo doscientos cuarenta y cuatro y Alfredo Reyes doscientos veintidós votos. Con lo que terminó la presente acta que previa lectura la ratificaron de conformidad los que en ella intervinieron; firmando para constancia los componentes de la mesa y Candidato que estuvo presente, C. Carlos Velázquez Méndez, y expidiéndose las Credenciales respectivas a favor de los CC. Carlos Velázquez Méndez y Trinidad Gutiérrez. Se hace constar por los miembros que firman la presente acta, que no hubo presión de ninguna naturaleza por parte de la Autoridad de este lugar, pues ni Policía existe en este Pueblo.

El Presidente de la Junta Computadora, *Macario Becerra*.—El Vice-Presidente, *Dolores Ramírez*.—Primer Secretario, *Fructuoso Peña*.—Segundo Secretario, *Cristóbal Lucio*.—Tercer Secretario, *Leandro Zúñiga*.—Cuarto Secretario, *Concepción Acosta*.—Primer Escrutador, *Tomás Aguilar*.—Segundo Escrutador, *Cáliz Tupia*.—Tercer Escrutador, *José Juárez*.—Cuarto Escrutador, *Maurilio Díaz*.—Domingo Zamperio, *Fidel Otamendi*, *Atanasio Buños*, *Martín Ambríz*, *Delfín Alvarado*, *Jesús M. Vall*, *Pedro Carrillo*, *Guadalupe Gutiérrez*, *Dolores Ramírez*, *Pedro León*, *Jesús Sánchez*, *Benigno Lucio*, *José Moreno*, *Octaviano Franco*, *Roberto López*, *Concepción Ríos*, *Sotero Jiménez*, *Natalio Sierra*, *Leandro Zúñiga*, *Isidro Cea*, *Ricardo Vidul*, *Eusebio Hernández*.

1179

En la Villa de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, Cabecera del Cuarto Distrito Electoral, a horas que son las 11 y 30 once y treinta minutos del día 28 veintiocho de enero de 1929 mil novecientos veintinueve, reunidos en la Calle de Hidalgo, casa número 6 seis, local designado por la Autoridad para la instalación de la Junta Computadora de las elecciones verificadas el pasado día 20 veinte los ciudadanos José R. Motezuma Bibiano Guerrero, Guadalupe Benítez, Eusebio Reyes, Fidel Padilla, Rosario Jeronimo, Serafin Martínez, Emilio Carbajal, Santos Alpizar, Julián Alonso, Vicente Barrón, Graciano

Mota Juan Porras, Leandro Pérez, Miguel López, Eusebio Martínez, Sebastian Gres, Miguel Baltazar, Gregorio Bautista, Juan Tapia, Daniel Gómez, David Sánchez, Perfecto Ayala, Escolástico Barrera, Constantino M. Olguín, Guillermo Jacinto, Carlos Viveros, Inocencio Cruz, Rafael Sierra, Faustino Mendoza, Paulino Rivero, Julián López, Benjamín Mejía, Antonio Castillo Coronado, Pedro Facio, Gabino Nerin, Porfirio Reyes, Bartolo Martínez, José Pérez, Pedro Cruz, Remigio Fuentes, Camilo Hernández, Melitón Martínez, Mónico García y López, Zeferino Flores, Leonides Castillo, Jusafat Arce, Francisco Olvera, Domingo Salazar y Amando Gil, se procedió a la referida instalación. En seguida el C. José R. Motezuma, Presidente de la Casilla número 1 uno de la Cabecera, procedió de acuerdo con lo ordenado en el artículo 31 de la Ley Orgánica vigente Electoral en el Estado, a nombrar dentro de los presentes dos Secretarios y dos Escrutadores para que lo auxiliaran en la elección que se hizo de la Mesa de la Junta. Inmediatamente se hizo un registro (anexo número 1 uno) de los Presidentes presentes comprobándose que hay quorum legal, toda vez que siendo 52 cincuenta y dos las secciones correspondientes a este Distrito Electoral hay 50 cincuenta Presidentes presentes. En seguida se procedió a recoger de los Presidentes sus credenciales que están debidamente registradas en la Presidencia Municipal de este lugar (anexo número 2 dos). En seguida se procedió a elegir por escrutinio secreto y por mayoría de votos, un Presidente, un Vice-presidente, cuatro Secretarios y cuatro Escrutadores, resultando electos por 47 cuarenta y siete votos los C. C. Presidente, José R. Motezuma; Vice-presidente, Fidel Padilla; primer Secretario, Carlos V. Monroy; segundo Secretario, Inocencio Cruz; tercer Secretario, Amando Gil; cuarto Secretario, José Pérez; primer Escrutador, Benjamín Mejía; segundo Escrutador, Francisco Olvera; tercer Escrutador, David Sánchez; cuarto Escrutador, Bibiano Guerrero, pasando los elegidos desde luego a ocupar sus puestos. Acto continuo y en orden en que estaban anotados sus nombres en el registro los C. C. Presidentes de las Casillas Electorales entregaron al C. Presidente de la Mesa, los paquetes que contienen los expedientes formándose inmediatamente un inventario (anexo número 3 tres) que es firmado por todos los miembros de la Junta y el Representante del Partido Revolucionario Hidalguense debidamente acreditado.

Concluido el inventario se empezó a examinar los expedientes relativos a la elección de Diputados haciéndose constar que llenan los requisitos que exige el artículo 33 de la Ley Orgánica Electoral vigente en el Estado, se hace constar que la quinta Sección de Tlaxcoapan no se instaló y de la segunda de Tepic no se presentó el Presidente de la Sección, no haciéndose el cómputo de esta última por no haber recibido la Presidencia Municipal de esta Cabecera los avisos que proviene la citada Ley según avisó el C. Presidente Municipal en su obito número 36 de esta fecha (anexo número 4 cuatro). Se hizo el escrutinio general y revisado por los Escrutadores, el Presidente declaró el computo siguiente: Para Diputado propietario, C. Ernesto Viveros, 9620 nueve mil seiscientos veinte; C. Justino Cornejo, 27; C. Ro-

b rto Hope, 2; C. Jesús Monroy, 2; C. Carlos Salgado, 1; C. José Dorantes, 1; C. Bartolomé Vargas Lugo, 1. Para Diputado suplente, C. José Dorantes, 9534 nueve mil quinientos treinta y cuatro votos; C. Jesús Monroy, 23; C. Vicente Jaramillo, 2; C. José M. Téllez, 1; C. Pedro Arciniega, 1; C. Justino Cornejo, 1; C. Emilio Laguno, 1; C. Ernesto Viveros, 1, y C. J. Jiménez, 1. Se hace por el C. Presidente la declaratoria de haber resultado electos los CC. ERNESTO VIVEROS y JOSE DORANTES, Diputados propietario y suplente respectivamente, a quienes se les expide la credencial en los términos del artículo 38 de la citada Ley Electoral.

A horas que son las 16 y 30 diez y seis y treinta minutos se procedió a levantar la presente acta de la que se sacan dos copias, una que por conducto de la Presidencia Municipal se envía al Gobierno del Estado para su publicación en el "Periódico Oficial" y otra que se fija en la puerta del local donde se verificó la Junta.

Presidente, J. R. Moxezuma. — Vice-presidente, F. Padilla. — 1er. Secretario, Carlos V. Monroy. — 2o. Secretario, I. Cruz. — 3er. Secretario, Amando Gil. — 4o. Secretario, José Pérez. — 1er. Escrutador, Benjamín Mejía. — 2o. Escrutador, Francisco Olvera. — 3er. Escrutador, David Sánchez. — 4o. Escrutador, Bibiano Guerrero.

1377

En la ciudad de Huichapan, Cabecera del Quinto Distrito Electoral del Estado de Hidalgo, reunidos los suscritos que formamos la Mesa de la Junta Computadora para levantar el acta con que debe darse cuenta del resultado de las labores de esta Junta que ha conocido de las elecciones verificadas el día veinte de los corrientes, para Gobernador Constitucional del Estado y Diputados a la XXX Legislatura; hacemos constar: Que la Junta se instaló en el local designado por la Presidencia Municipal; que se llenaron todos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Electoral; que según el registro firmado, estuvieron presentes treinta y un Presidentes de Casillas electorales, faltando solamente el de la Casilla número uno del Municipio de Chapantongo, que no funcionó por no haberse instalado según los datos que se ministraron a la Junta; que recogidos los paquetes electorales y formado el inventario respectivo, resultaron treinta de la elección para Gobernador y treinta y uno de la elección para Diputados; que examinados los paquetes se les encontró sin huellas de violación alguna y llenando todos los requisitos que establece el Art. 33 de la Ley Electoral; que hecho el escrutinio general y resultando que la mayoría de votos emitidos favoreció la candidatura del C. JOSE LUGO GUERRERO, para Diputado propietario y NORBERTO SANCHEZ MEJORADA, para Diputado suplente, el C. Presidente de la Junta hizo la declaratoria respectiva de haber sido electos los nombrados, mandándose expedir en su favor y entregándoseles las credenciales consiguientes. Acto continuo, se procedió de idéntico modo con los paquetes que contienen la elección para Gobernador Constitucional, formándose también

el escrutinio que se acompaña al expediente en los demás documentos relativos; habiéndose constado que el expediente correspondiente a la quinta Casilla del Municipio de Chapantongo, no se recibió en esta Junta por haber sido enviado directamente al Congreso, por el personal de la Casilla, según se manifestó, tomándose el resultado por la lista de escrutinio presentada. Durante el funcionamiento de la Junta no se registraron incidentes que ameritaran mencionarse, ni se formularon protestas de ninguna clase. Y no habiendo más que asentar, se da por terminada la presente acta a horas que son las catorce, del día veintiocho de enero de mil novecientos veintinueve, enviándose por conducto del C. Presidente Municipal, una copia para que sea remitida al Gobierno del Estado, y firmándose por los miembros que integran la Mesa.

El Presidente de la Junta, José Morán. — Primer Secretario, Primitivo Anaya y A. — Segundo Secretario, A. Salgado. — Tercer Secretario, Trinidad H. Martínez. — Cuarto Secretario, Crescencio Callejas. — Primer Escrutador, Gerardo Mejía. — Segundo Escrutador, José Martínez. — Tercer Escrutador, Juan Roséndiz. — Cuarto Escrutador, Tranquilino Valencia. — Rúbricas.

1370

En la Ciudad de Ixmiquilpan, Calceca del Distrito Electoral número 16 del Estado de Hidalgo, a las diez horas del día 28 veintiocho de enero de 1929 mil novecientos veintinueve, reunidos en el Salón Principal de la Escuela de Niños, de esta Cabecera, ubicada en la Plazuela Juárez, los ciudadanos Daniel Sánchez G., José Arjona, Donato Simón, Crescencio Mejía, Remigio Flores, Antonino Baltazar, Trinidad Martínez, Carlos Godínez, Hércules Zamudio Vicedino, Trinidad Mejía, Antonio Martínez, Benigno Arteaga, Cauto Soto, Francisco Martínez, Delirio Godínez, Teófilo L. Martínez, Gonzalo Ramos, Felipe Rangel, Tomás Casanueva, Rafael Martínez, Alberto Roséndiz, Prisciliano Zapata Ponce, Muthé, Francisco Gámez, José Martínez jr., Gumersindo de la Barrera, Perfecto Escamilla y Luciano García, Presidentes de las veintinueve Casillas Electorales números 1, 5, 6, 9, 10, 14, 15, 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 1, 2, 3, 4, 5, 6, de Ixmiquilpan, Alfajayucan, Cardonal y Chilcuautla respectivamente; bajo la Presidencia del primero de los nombrados, quien nombro como auxiliares a los ciudadanos José Martínez jr., Gumersindo de la Barrera, Tomás Casanueva y Remigio Flores, tomándose a la vista el Oficio número 113 ciento dieciocho del ciudadano Presidente Municipal, de esta misma fecha, en el que participa haberse instalado en el Distrito las siguientes casillas: Ixmiquilpan: 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14° y 15°. — Alfajayucan: 1°, 4°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11°. — Cardonal: 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8° y 10°. — Chilcuautla: 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°. — Se procedió a formar el Registro de Presidentes y se llega al convencimiento de que con los 29 veintinueve Presidentes hay el quórum Legal para instalar el Colegio Electoral. Acto seguido se procedió a nombrar por Escrutinio secreto la Junta

Computadora de Votos, resultando electos por mayoría: Para Presidente, C. Daniel Sánchez G.; Vice-Presidente, C. Jesús Martínez Jr.; Primer Secretario, C. Gumersindo de la Barrera; Segundo Secretario, C. Perfecto Escamilla; Tercer Secretario, C. Antonino Baltazar y Cuarto Secretario, C. Teófilo L. Martínez; Primer Escrutador, C. Alberto Roséndiz; Segundo Escrutador, C. Trinidad Martínez; Tercer Escrutador, C. Antonio Martínez y Cuarto Escrutador, C. Herculano Zamudio Viquez. — Instalada la Mesa y estando presentes los Candidatos a Diputados Propietario y Suplente, ciudadanos Eduardo Mayida y Juan López y el C. Leobardo Rello, Representante General del primero, — Acto continuo se hizo el inventario de que trata el artículo 32 treinta y dos de la Ley Orgánica Electoral vigente cuyo documento corre agregado al expediente respectivo, concluido el cual se procedió al examen de los expedientes relativos a la elección de GOBERNADOR Y DIPUTADOS por orden numérico de Secciones, encontrándose de conformidad con el artículo 33 treinta y tres del Ordenamiento citado, no habiendo faltado ningún paquete de los 29 veintinueve que corresponden a cada uno de los Presidentes mencionados, ni presentándose protestas acerca del resultado de los Escrutinios, se procedió a verificar el Escrutinio General, obteniéndose el resultado siguiente: Obtuvieron votos para Gobernador del Estado el C. Diputado Bartolomé Vargas Lugo con 4,681 cuatro mil seiscientos ochenta y un votos y el C. José G. Parres con 69 sesenta y nueve. — Para Diputado Propietario, los siguientes ciudadanos: Eduardo Mayida con 4,713 cuatro mil setecientos trece; En alio Romero M. con 74 setenta y cuatro; Para Diputado Suplente, los siguientes ciudadanos: Juan López con 4,713 cuatro mil setecientos trece; Abelardo O'guin con 67 sesenta y siete y Alfonso de la P. ña con siete. — Terminado el escrutinio se hizo la declaración que manda el artículo 38 treinta y ocho de la repetida Ley, recayendo la elección en los ciudadanos EDUARDO MAYIDA y JUAN LOPEZ para Diputado Propietario y Suplente respectivamente, a quienes se expidieron las Credenciales. Se hace constar que la apertura de los paquetes se hizo en el orden siguiente: primero los que corresponden a Diputados y en seguida los de Gobernador, sin hacer ninguna consideración a este respecto, conforme a la Ley. — No hubo protestas y el funcionamiento de la Junta Computadora fué normal. — Para terminar, se hace constar que estuvo presente para dar fé el ciudadano Leobardo Bernabé López Patrón, Juez de Primera Instancia del Distrito y en funciones de Notario Público. — Se levanta la presente en los ejemplares necesarios, cerrándose y autorizándose a las estores horas de la fecha al principio indicada, firmando el personal de esta Junta con los Candidatos y el Representante mencionado — D. Sánchez Jesús Martínez Jr., Gumersindo de la Barrera, Perfecto Escamilla, Teófilo L. Martínez, Antonino Baltazar, Alberto Roséndiz, Trinidad Martínez, Antonio Martínez Herculano Viquez, José Arjona, Carlos Godínez, Delfino G. dínez, Gerardo Soto, Benigno Arteaga, Francisco García, Tomás Casanueva, Francisco Martínez, Trinidad Mejía, Laureano García, Rafael Martínez,

Prisciliano Zapata, Remigio Flores, Crescencio Mejía, Ponciano Muthé, Gonzalo Ramos, Felipe Rangel, Trinidad Escamilla, Donato Simón. — Rúbricas.

1874

En la Villa de Zacualtipán Hidalgo, siendo las dieinueve horas del día veintiocho del mes de Enero de mil novecientos veintinueve y en el local del Teatro "JUAREZ" de esta Cabecera, lugar designado por la Autoridad respectiva para la instalación de la Junta Computadora del décimo Distrito Electoral, se procedió a formar el inventario de los documentos que presentaron los Presidentes de Casilla de acuerdo con el registro respectivo, concluido este se procedió de acuerdo con el Artículo 33 de la Ley Electoral vigente a examinar los expedientes relativos a la elección de Diputados a la XXX Legislatura Local por orden numérico de las Secciones de cada Municipio. De las cuarenta y seis que funcionaron en el Municipio de Zacualtipán, los expedientes traían todos los documentos que señala la Ley. En las mismas condiciones se encontró la documentación del Municipio de Tianguistengo en donde funcionaron trece casillas, de las cuales diez Presidentes estuvieron presentes y tres ausentes y los de Xichilcoatlán que se encontraron igualmente apegados a la Ley.

En seguida se dió cumplimiento con el Artículo 34 de la Ley citada, obteniendo el siguiente resultado:

Para Diputado Propietario el C. Homero Beltrán Hernández tres mil novecientos ochenta y ocho votos y el C. Profesor José María Campos cincuenta y cinco votos y para Diputados Suplentes el C. José Rivera tres mil novecientos ochenta y ocho votos y el C. Miguel Arteaga cincuenta y cinco votos.

A continuación el Presidente de la Junta Computadora de acuerdo con el Artículo 38 de la citada Ley Electoral declaró en voz alta el número de votos que obtuvo cada Candidato y declaró igualmente que son Diputados por este Distrito Electoral los CC. Homero Beltrán Hernández y Profesor José Rivera Propietario y Suplente respectivamente a la XXX Legislatura del Estado.

En seguida se les expidió la Credencial respectiva en la forma que lo dispone el mismo Artículo.

Igualmente se hace constar que no hubo ningún incidente durante el funcionamiento de la Junta Computadora y que estuvieron presentes el Señor David Galicia Ortega Asistente confidencial de la Secretaría de Gobernación y el Señor Melquiades Licona Representante General del C. Ingeniero Bartolomé Vargas Lugo Candidato al Gobierno del Estado.

Con lo que terminó la presente que se levanta para constancia.

El Presidente, Prisciliano Morán. — E. Vice-Presidente, Luciano San Román. — Primer Secretario, Jovito Villegas. — Segundo Secretario, Margarito Ramírez. — Tercer Secretario, Gordiano Bustos. — Cuarto Secretario, Adrián Castiblanco. — Primer Escrutador, Juan N. Montiel. — Segundo Escrutador, Ignacio Soto. — Tercer Escrutador, Baldomero G. Cuarto Escrutador, Dimasio Castiblanco. — Representante, Melquiades Licona. — Rúbricas.

1417

En la ciudad de Zimapán a las trece y media horas del día veintiocho de enero de un mil novecientos veintinueve y en el lugar designado por la Autoridad Municipal para instalar la Junta Computadora del onceavo Distrito Electoral, terminado el escrutinio de la votación emitida para la renovación de Poderes en el Estado se encontró que de el Municipio de Zimapán solamente se presentaron los Presidentes de las Casillas primera, quinta, sexta, séptima y octava y dejaron de hacerlo la segunda, tercera, cuarta y novena; los paquetes presentados estaban perfectamente cerrados y sin huella de haber sido violados, los sobres firmados por todos los componentes de las mesas y recontada la votación ésta coincidía con los datos de la documentación. El Municipio de Santa María Tepejt presentaron paquete de la segunda, tercera, sexta y octava y el Presidente de la quinta sección solamente hace entrega de la documentación que tenía en su poder y declara que los paquetes le fueron robados por unos desconocidos cuando se dirigía a esta población y en esa virtud y como lo tiene previsto la ley electoral se tomó en consideración la votación conforme a los documentos que presente; las secciones primera, cuarta y séptima no se presentaron. El Municipio de Tasquillo, los Presidentes de las seis secciones en que está dividido este Municipio entregaron dos paquetes cada uno y revisados se encontraron perfectamente cerrados y los sobres debidamente firmados por los componentes de las mesas, recontada la votación toda coincidía con los datos de los documentos; hecho el recuento general y formado el cuadro de Escrutinio se obtuvo dos mil doscientos treinta y seis votos a favor del ciudadano Francisco Nieto como Diputado Propietario y el mismo número de votos el C. Felipe Hernández como Diputado Suplente, ciento veintisiete votos para el C. Alfonso Pintado Sánchez como Diputado Propietario y el mismo número de votos el C. Felipe Falcón como Suplente y el Ciudadano Ing. Bartolomé Vargas Lugo dos mil doscientos setenta y seis votos para Gobernador y el C. Dr. José G. Parres ciento setenta y cinco votos para el mismo cargo de Gobernador del Estado; Visto el resultado de la elección y como lo previene la ley Electoral vigente les fué extendida credencial de Diputados Propietario y Suplente a los CC. Francisco Nieto y Felipe Hernández dándose aviso de este acto a la Presidencia Municipal para los efectos legales terminado esto el ciudadano Presidente del Colegio Electoral Fernando T. y Trejo declaró: "hoy, veintiocho de enero de mil novecientos veintinueve, en vista de la votación declaro electo en este Distrito como Diputado Propietario al C. Francisco Nieto y como Diputado Suplente al C. Felipe Hernández a quienes se les expide credencial, dándose con este motivo por terminados los trabajos de esta Junta Computadora" y para constancia se levanta la presente acta remitiéndose copia de su original a la Secretaría General de Gobierno del Estado y se firma para constancia. —Fernando T. y Trejo, Tomás Nabor, Joaquín Medina, Francisco Basilio, José Hernández, Ambrosio Fuentes, Medardo Sánchez, Mauricio José, Porfirio González, Juan Martínez.—Rúbricas.

1429

En JACALA DE LEDESMA, a los veintiocho días del mes de enero de 1929 mil novecientos veintinueve, siendo las 10— diez horas y cumpliendo con lo que previene el artículo 31— treinta y uno de la Ley Electoral vigente en el Estado, reunidos en el Local designado por el Presidente Municipal, 25— veinticinco Presidentes de casillas, correspondientes al 12º— doceavo Distrito Electoral formado por los Municipios de Jacala (Cabecera), la Misión, Pánuco, Chapulhuacán y Pacula, el Presidente de la Primera casilla de la Cabecera del Distrito ciudadano Juan Valencia, procedió a nombrar dos Secretarios y dos Escrutadores para conocer de la elección de la Junta Computadora que se encargue de hacer la revisión de paquetes electorales, con motivo de la elección de Diputados a la XXX Legislatura, y como hubiere el quórum necesario para la instalación, fueron recogidas por la Presidencia las credenciales correspondientes debidamente registradas por la Presidencia Municipal, siguiendo la elección de un Presidente, un Vice-Presidente, cuatro Secretarios y cuatro Escrutadores, habiendo los Presidentes reunidos aprobado la elección de Presidente de la Junta en favor del ciudadano Juan Valencia que desempeña el cargo de instalador de la Junta mencionada, siendo el resultado de la elección el siguiente: Presidente, Juan Valencia; Vice-Presidente, José Rodríguez; Primer Secretario, Lino Camacho; Segundo Secretario, Hilario Ramos; Tercer Secretario, Agustín López y Cuarto Secretario, Eduardo Hernández; Primer Escrutador, Pedro López; Segundo Escrutador, Saturnino Vega; Tercer Escrutador, Taide Rubio y Cuarto Escrutador, Sabino Amador, quienes tomaron inmediatamente posesión de sus puestos.

En seguida se procedió a recoger a los Presidentes de casillas los paquetes electorales, formándose el inventario correspondiente de que habla el artículo 32— treinta y dos de la ley, siguiendo el examen de los expedientes para Diputados por orden numérico de las Secciones electorales, encontrándose todos requisitados de conformidad con lo preceptuado en las fracciones I, II y III del artículo 33— treinta y tres de la ley.

El Presidente declaró en voz alta el número de boletas que tuvo el candidato, resultando por tal motivo la mayoría de votos a favor del ciudadano Fidel Meneses como Diputado Propietario y ciudadano Modesto Zamudio como suplente.

Los paquetes electorales correspondientes a la elección de Gobernador se remiten a la Secretaría del H. Congreso del Estado. No hubo ningún incidente durante la computación y se levantó la presente acta por triplicado; un ejemplar que se fijará en la puerta del Local y otro que se remitirá al ciudadano Presidente Municipal de esta Cabecera para que el a su vez la remita al ciudadano Gobernador del Estado para su publicación en el "Periodico Oficial". Damos fé.—Presidente, Juan Valencia.—Secretario, Lino Camacho. Secretario, Hilario Ramos.—Secretario, Agustín López.—Secretario, Eduardo Hernández.—Escrutador, Pedro López.—Escrutador, S. Vega.—Escrutador, Taide Rubio.—Escrutador, Sabino Amador.—Rúbricas.

1395

En Metzquititlán, Cabecera del Décimo Quinto Distrito Electoral, del Estado de Hidalgo, a las veintinueve días del mes de enero de mil novecientos veintinueve, a horas que son las nueve de la mañana, reunidos los ciudadanos Rafael López M., Manuel López M., Eleuterio Rubio, Dionisio Escobar, Gaudencio Pazarán, Pedro Hidalgo, Salomón Pérez, Refugio Barrera, Francisco Gómez y Pedro Solís que integran la Junta Computadora de este Distrito, el primero con su carácter de Presidente, el segundo Vice-Presidente, los cuatro siguientes Secretarios y los últimos Escrutadores. A fin de cumplir con su cometido y ya en el lugar designado por la Autoridad Municipal para el Colegio Electoral se procedió desde luego con apego al artículo 33 de la Ley Orgánica Electoral vigente, a revisar cada uno de los expedientes que fueron presentados por los Presidentes de las Casillas Electorales que estuvieron presentes según consta por el acta levantada el día de ayer, cuyos expedientes se encontraron perfectamente cerrados, firmados sus sobres por los componentes que integraron cada Casilla no teniendo huella ninguna de haber sido abiertos antes.

Incontinenti, abiertos que fueron uno por uno dichos expedientes, revisados minuciosamente, se encuentran en ellos todos los documentos que previene el artículo 27 de la Ley invocada; correspondiendo el número de boletas a los datos consignados en el acta y Padrón de cada expediente.

En este mismo momento, los ciudadanos Escrutadores en acatamiento a lo que ordena el artículo 34 treinta y cuatro de la citada Ley, dictaron en voz alta el resultado del Escrutinio de cada Casilla correspondiente, a la vez que los Secretarios fueron tomando nota para formar al mismo tiempo el Escrutinio General.

Se hace constar que no se recibió ni guisa protesta ni hubo objeción ninguna y no haber quedado pendiente de revisión ninguno de los paquetes electorales.

A continuación y siendo las dieciséis horas, teniendo a la vista el escrutinio general formado por los Secretarios relativo al cómputo de votos, el ciudadano Presidente declaró en alta voz el número de boletas que obtuvo cada candidato, recayendo la elección por haber obtenido mayor número de votos legítimamente emitidos en favor de los ciudadanos siguientes:

Para Gobernador Constitucional del Estado: C. Bartolomé Vargas Lugo con tres mil cuatrocientos setenta y dos votos, 3472.

C. José G. Parres con cuatro votos, 4.

Para Diputado Propietario: C. Ambrosio Ordaz con tres mil cuatrocientos setenta y seis votos, 3476.

Para Diputado Suplente: C. Cirenio Zamora con tres mil cuatrocientos setenta y cinco votos, 3475.

C. Elías Pérez con un voto, 1.

Acto continuo y en cumplimiento de la parte final del artículo 38 de la pre-citada Ley, se les expide a los ciudadanos Ambrosio Ordaz y Cirenio Zamora las respectivas Credenciales que los acredita como Diputados Propietario y Suplente respectiva-

mente al Congreso del Estado por el Décimo Quinto Distrito Electoral, en virtud de haber obtenido mayoría de sufragios.

Con lo que terminó el presente acto, levantándose la presente acta por duplicado para los efectos del mismo artículo 38 en su parte relativa, firmándose para constancia.

Presidente, *Rafael López*.—Vicepresidente, *Manuel López M.*—Primer Secretario, *Eleuterio Rubio*.—Segundo Secretario, *Gaudencio Pazarán*.—Tercer Secretario, *Dionisio Escobar*.—Cuarto Secretario, *Pedro Hidalgo*.—Primer Escrutador, *Salomón Pérez*.—Segundo Escrutador, *Refugio Barrera*.—Tercer Escrutador, *Francisco Gómez*.—Cuarto Escrutador, *Pedro Solís*.—Rúbricas.

1537

En la Villa de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo, a las nueve horas del día veintiocho de enero de mil novecientos veintinueve, reunidos en la Escuela Oficial número uno, lugar señalado por el Presidente Municipal para la instalación de esta Junta, los Presidentes de Casillas debidamente acreditados, que corresponden al décimo sexto Distrito Electoral, cuya Cabecera es esta Villa; bajo la Presidencia del C. Felipe Espitia, Presidente de la primera Casilla Electoral, se abrieron los trabajos, procediendo a designar dos Secretarios y dos Escrutadores y en su designación recayó en favor de los ciudadanos Pablo Gutiérrez, Alfonso Guerrero, Canuto Téllez y Fernando González, respectivamente. Acto continuo se procedió a la formación del Inventario habiéndose recogido los que corresponden a las Secciones Electorales siguientes: Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Novena y Decava de Atotonilco El Grande; Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta de Omitlán, Primera, Segunda, Tercera, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Decima y Onceava de Real del Monte; Primera, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima de Huasca, y previa identificación de los C. C. Presidentes con su credencial debidamente registrada, se hizo la declaratoria de haber número suficiente de Presidentes para el funcionamiento de la Junta.

En seguida se procedió a la elección de la Mesa Directiva, habiendo resultado designados: Para Presidente, ciudadano Javier Rodríguez, Vicepresidente, ciudadano Alfonso Guerrero, Secretarios, ciudadanos Fidel Melgarejo, José Vilba, Conrado Morales y Fidel Olivera; Escrutadores, ciudadanos Pedro Fragozo, Luis Ríos, Fernando González y Manuel Téllez, quienes procedieron a tomar posesión de sus puestos, declarando el ciudadano Presidente haber quedado instalada legalmente la Junta Computadora del décimo sexto Distrito Electoral. En seguida se procedió a revisar uno a uno los paquetes electorales, según ordena que figuran en el inventario, demostrándose que venían perfectamente bien cerrados y sellados conforme lo manda la Ley y que contenían los documentos que la propia Ley exige, formándose la lista de Escrutinio correspondiente y cuyo resultado es el siguiente: Para Diputado Propietario, Ciudadano RODOLFO VAL-DESPINO, 4,914, cuatro mil novecientos catorce

votos; Ciudadano PETRONILO OTAMENDI, 866 trescientos sesenta y seis votos; Diputados Suplentes, Isidoro Téllez 4,914 cuatro mil novecientos catorce votos; Ciudadano Martiniano López 866 trescientos sesenta y seis votos. El ciudadano Presidente, previa invitación hecha a todos los miembros de la Junta para que se pusieran en pie, hizo la declaratoria de Ley a favor de los ciudadanos Rodolfo Valdespino e Isidoro Téllez, como Diputados Propietario y Suplente, respectivamente, procediéndose en seguida a extenderles las credenciales correspondientes.

Se hace constar que durante el acto no hubo protesta alguna ni incidentes de importancia. En seguida se procedió a la formación de los paquetes respectivos a efecto de enviarlos a los lugares donde la Ley señala. Con lo que terminó el acto levantándose la presente para constancia y fijándose una de ella en la puerta de la casa donde la Junta se instaló, a las catorce horas treinta minutos del día."

Javier Rodríguez. — Alfonso Guerrero. — Fidel Melgarejo. — José Villa. — Conrado Morales. — Fidel Olivera. — Rúbrica. — Pedro Fragonzo. — Manuel Téllez. — Fernando González. — Rúbrica. — Luis Ríos. — Rúbrica."

Prototo a Ud. las seguridades de mi atenta y respetuosa consideración. — Sufragio Efectivo. No Reelección. — Atotonilco El Grande Hgo., enero 29 de 1929 — El Presidente de la Junta de A. C., Amelio B. Chapa. — Rúbrica.

Secretaría General.	1605	
Sección de Tesorería.		
<i>CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de octubre de 1928.</i>		
INGRESOS		
Existencia anterior.	\$	90,537 34
REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS		
Administración de Rentas de Apam.	16,532 18	
Administración de Rentas de Atotonilco.	384 67	
Administración de Rentas de Huejutla.	4 25	
Administración de Rentas de Huichapan.	3 55	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.	1 45	
Administración de Rentas de Molango.	0 24	
Administración de Rentas de Pachuca.	117,719 81	
Administración de Rentas de Tenango.	0 67	
Administración de Rentas de Tula.	3,843 82	
Administración de Rentas de Tulancingo.	3,936 25	
Administración de Rentas de Zimapán.	4 23	142,431 52
RECAUDADO POR LA TESORERIA GENERAL		
Deudores y Acreedores Diversos.	225 00	
Ingresos Extraordinarios.	2 55	227 55
Reintegros.	16 50	
Suman los Ingresos	\$	233,212 51

EGRESOS		
PODER LEGISLATIVO		
Dietas de Diputados y Gastos de Representación.	8,380 00	
Secretaría del Congreso. Sueldos y Gastos.	1,150 90	
Contaduría General. Sueldos y Gastos.	1,813 23	11,344 13
PODER EJECUTIVO		
Secretaría Particular.	499 87	
Secretaría General.	706 80	
Dirección Gral. de Rentas.	1,593 63	
Tesorería Gral. del Estado.	1,844 50	
Sección de Catastro.	2,277 49	
Gobernación y Milicia.	934 64	
Estadística y Fomento.	2,515 82	
Direc. de Educación Primaria.	1,101 50	
Oficialía de Partes.	224 75	
Proveeduría General.	254 98	
Sección de Archivo.	246 45	
Servidumbre del Gobernador.	233 70	
Conserjería de Palacio.	542 50	
Dirección de Salubridad Pública.	928 00	
Propagación de la Vacuna.	77 50	
Ministerio Público.	1,847 35	
Policia Judicial.	131 00	
Defensorías de Oficio.	323 94	
Defensorías Fiscales.	195 30	
Oficina de Ensayes.	151 72	
Administraciones y Recaudaciones de Rentas.	8,939 60	
Hospital Civil.	6,670 50	
Talleres de Costura y Planchado.	62 00	
Junta de Beneficencia Privada.	648 25	
Banda del Estado.	6,648 10	
Cárcel del Estado.	2,198 51	
Fuerzas de Seguridad Pública del Estado.	311 40	
Pensiones.	1,980 00	
Junta de Conciliación y Arbitraje de Pachuca.	1,298 89	
Inspección de Conciliación y Arbitraje de Tulancingo.	93 00	
Observatorio Meteorológico.	62 00	
Juzgado del Estado Civil.	826 49	
Panteón Municipal.	985 73	
Depósito de Cadáveres.	227 07	
Dirección de Obras Públicas.	868 00	
Imprenta del Gobierno.	1,404 24	49,855 22
MEJORAS MATERIALES		
Camino y Canal de Tecozautla.	1,946 22	
Presa la Estanzuela.	2,707 68	
Obras Varias.	6,228 14	10,882 04
DEPENDENCIAS		
SECCION DE FOMENTO		
Comisión Local Agraria.	2,221 96	
Departamento de Tráfico.	427 80	
Oficinas Telegráficas del Estado.	1,429 86	4,079 62
DEPENDENCIAS		
DIRECCION DE EDUCACION		
Escuelas Primarias del Estado.	11,655 85	
Escuelas Superiores.	18 391 15	
Gastos diversos de Instrucción Pública.	3,107 07	33,154 07
GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO		
Impresiones Oficiales, Libros para Oficinas y gastos de escritorio para las mismas.	2,143 34	
Correspondencia oficial.	1,490 00	

Rentas de Casas para Oficinas Públicas. Servicio Telegráfico. Telefónico, &.....	288 49	
Gastos Extraordinarios del Ejecutivo.....	322 26	
Sueldos Accidentales.....	7,692 40	
Gastos Imprevistos.....	3,275 73	
Festividades Nacionales.....	92 90	
Amortización de la deuda.....	10,440 11	
Pagos de Marcha.....	150 00	25,895 23

DIVERSOS

Depósitos Diversos.....	548 56	
Deudores y Acreedores Diversos.....	455 00	
Responsabilidades Pendientes.....	973 99	1,977 55

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia.....	6,028 58	
Juzgado de Primera Instancia.....	3,309 14	9,337 72

EXISTENCIA: En efectivo para el 1º de noviembre.....	86,686 93	
IGUAL.....\$	233,212 51	

Pachuca, a 31 de octubre de 1928.—El Tesorero General, *Andrés Becerra*.—Bº Vº El Director de Rentas, *Gabriel Guerrero*.—Conforme, El Contador General, *F. González*.

PODER JUDICIAL

1482

NOTICIA del movimiento de expedientes habido en la Procuraduría de Justicia del Estado, durante el mes de enero de 1929.

EXISTENCIA ANTERIOR

Tribunal Pleno.....	00
Primera Sala.....	00
Segunda Sala.....	00
Juzgados.....	00

ENTRADAS

Tribunal Pleno.....	16
Primera Sala.....	53
Segunda Sala.....	80
Juzgados.....	16

SALIDAS

Tribunal Pleno.....	16
Primera Sala.....	53
Segunda Sala.....	80
Juzgados.....	16

EXISTENCIA PARA FEBRERO.

Tribunal Pleno.....	00
Primera Sala.....	00
Segunda Sala.....	00
Juzgados.....	00
Igual.....	165 165

Pachuca, 1º de febrero de 1929.—El Procurador de Justicia, *R. Alvarez García*.—Rúbrica.

SECCION AGRARIA

1425

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal—México.—Comisión Nacional Agraria.

Al C. Carlos Hernandez, propietario de la Hacienda "El Tablón" o "Dolores de la Vega", Hgo.—Ciudadano Presidente Municipal de Santiago Tlaxichilco, Hgo.

Por el presente me permito comunicar a Ud. que, conforme a lo estipulado en el Artículo 84 de la Ley de 11 de agosto de 1927, dispone del plazo improrrogable de treinta días, a partir de la fecha en que surta el presente oficio, para presentar ante la Comisión Nacional Agraria en México, D. F., los alegatos y pruebas que estime pertinentes en defensa de sus intereses relacionados con la Hacienda de "El Tablón" o "Dolores de la Vega", de su propiedad, por resultar ésta probablemente afectada con la dotación de ejidos que se concederá en definitiva al Pueblo de "LAGUNILLA", del Municipio de San Salvador, Distrito de Actopan, de este Estado; quedando sin efecto el oficio 192 de fecha 17 del actual, por citar artículo ya derogado.

Muy atentamente, —Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca Hgo., 28 de enero de 1929.—El Delegado de la C. N. A., *Inq. Fidel Velázquez G.*

GOBIERNO FEDERAL

1302

Al margen izquierdo un sello que dice:—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—Al centro: DECLARACION Nº 6.—De los datos que obran en esta Secretaría, suministrados por la inspección practicada al efecto, aparece que la Laguna denominada Tecocomulco, es de formación natural; la superficie de sus altas aguas, cubre aproximadamente una extensión de 1,769 hectáreas en jurisdicción del Distrito de Tulancingo del Estado de Hidalgo; las aguas de esta Laguna, son alimentadas por el río Cuatlaco o de la Alcantarilla que es de carácter permanente.—Resultando de la descripción que antecede que la Laguna de Tecocomulco es de formación natural y está ligada a un río de aguas permanentes, características de las señaladas por el artículo 27 de la Constitución Política vigente, para que sus aguas sean de propiedad nacional, el C. Presidente Provisional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que le confieren las leyes relativas, ha tenido a bien declarar que las aguas de la Laguna mencionada, son de propiedad de la Nación, así como su cauce y riberas en la extensión que fije la Ley.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, a 12 de enero de 1929.—El Secretario, *Marte R. Gómez*.—Rúbrica.

Es copia.—México, a 24 de enero de 1929.—El Oficial Mayor, *Alfonso González Gallardo*.

Frases de Propaganda para la Campaña contra la Langosta

No hay habitante en el país, cualquiera que sea su condición, nacionalidad, edad o sexo, que no esté amenazado por los daños que causa la langosta. Si usted no es altruista, combátala por egoísmo.

Denunciar un campo en que la langosta haya devorado, es librar al país de incalculables mangas que devorarán los campos sembrados de toda la República.

Langosta significa ruina, hambre y miseria. Combatirla con energía equisale a proteger la agricultura, a hacer patria.

La langosta es temible por su unión: ¡unítele y únase para lograr su exterminio.

Matar la langosta es matar el hambre.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

1311

EDICTO.

Se concedió licencia al albacea del juicio testamentario a bienes del señor Luis Enciso, para la facción de inventarios por medio de memorias simples extrajudiciales, que debarán presentar en este Juzgado dentro del plazo de sesenta días.

Se convoca a todas las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurran al Juzgado a deducir sus derechos.

Pachuca de Soto, 30 de enero de 1929. — El Actuario, *D. C. Santillán*. 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 30 de 1929. — Recibido, enero 31 de 1929.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

1326

EDICTO.

A las once horas del séptimo día útil posterior a la última publicación del presente edicto, que se insertará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, así como en "Vanguardia" de esta ciudad, deberá efectuarse en el local de este Juzgado, la diligencia de remate de la casa número 114 de la 11ª calle de Abasolo de esta ciudad, que limita, al Norte, Testamentaria de Antonio Contreras; al Oriente, con Juan Licona; al Sur, calle de su ubicación y al Poniente, Agustín Hernández, finca embargada en el juicio ordinario Civil promovido por Fidel Islas en contra de la Sucesión de Cirilo Quezada.

Servirá de base para las posturas, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de dos mil ciento veinticinco pesos, cincuenta centavos, en que fué valorizado el inmueble de referencia.

Hácese del conocimiento del público en demanda de postores.

Pachuca de Soto, 24 de enero de 1929. — El Actuario, *D. C. Santillán*. 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 31 de 1929. — Recibido, febrero 1º de 1929.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

1334

EDICTO.

A las 11 del tercer día útil siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que se publicará también en "El Observador", por tres veces consecutivas, se efectuará el remate de la casa número 3 de la 1ª calle de Guadalupe de esta ciudad y con el número 73 en la 6ª. calle de Gómez Farías, que limita: al Norte, 2ª. calle de Rafael Lucio; al Oriente, 1ª. calle de Guadalupe; al Sur, propiedades de Catalina y María Guadalupe Meneses, y al Poniente 6ª. de Gómez Farías. Dicha casa fué embargada en el juicio seguido por el señor Fernando Téllez Girón, contra la señora Dolores Mele. Servirá de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que es el de cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos, sesenta y ocho centavos.

Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores.

Pachuca, 6 de diciembre de 1928. — El Actuario, *D. C. Santillán*. 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 31 de 1929. — Recibido, febrero 10. de 1929.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

1451

EDICTO.

En el juicio hipotecario seguido por el señor Ignacio del Villar contra el señor Arnulfo Figueroa y Aguilar, el ciudadano Juez ha señalado las once horas del quince de febrero de mil novecientos veintinueve, para que en este Juzgado se celebre la tercera almoneda con calidad de remate de los inmuebles hipotecados que son: "Fracción Norte del rancho de Santa Julia" y "Fracción Sur del rancho de La Hortaliza", con la superficie y linderos que menciona la escritura de imposición. Servirá de base para el remate del primer inmueble cinco mil ochocientos cincuenta pesos y para la del segundo cuarenta mil ciento noventa y un pesos ochenta centavos, deduciéndose de ambas cantidades un diez por ciento. Dichos inmuebles están ubicados en el Municipio de Pachuca".

Se convocan postores. — Tulancingo, enero treinta de mil novecientos veintinueve. — Assa., *E. Lara*. — Assa., *C. A. Morales*. 1 1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, enero 31 de 1929. — Recibido, febrero 6 de 1929.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

1448

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la testamentaria del señor Hermegildo Sosa, para que asistan con los justificantes de sus créditos a la diligencia de inventario y avalúo solemnés de los bienes sucesorios, que tendrá verificativo a las diez horas del décimo día útil posterior a la última publicación oficial de este edicto.

Tulancingo, enero veinticinco de mil novecientos veintinueve. — *S. Alarcón*, Srio. 3-1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, enero 28 de 1929. — Recibido, febrero 6 de 1929.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

Se convoca por medio del presente que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Vanguardia" de esta Ciudad, a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de la Sucesión del señor Germán Lozano, para que se presenten en este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial".

Pachuca de Soto, 31 de enero de 1929. — El Actuario, *D. C. Santillán*. 3-1

Recibido, febrero 6 de 1929.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

1500

EDICTO.

Se convoca a los que se crean con derecho a la herencia intestada del finado Valentín Alvarez, vecino que fué de Mixquiahuala de este Distrito para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, publicándose también en el periódico "Vanguardia" de la ciudad de Pachuca.

Actopan, enero 28 de 1929. — El Secretario, *Manuel H.* 3-1

Administración de Rentas. — Actopan. — Derechos enterados, enero 30 de 1929. — Recibido, febrero 7 de 1929.

1500
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.
EDICTO.

Se cita para la diligencia de inventarios solemnes y avalúo de los bienes intestados del finado Margarito Herrera, que tendrá lugar el octavo día útil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" publicándose también en el periódico "Vanguardia" de la Ciudad de Pachuca.

Actopan, enero 29 de 1929. — El Secretario, Manuel H. 3-1

Administración de Rentas. — Actopan. — Derechos enterados, enero 30 de 1929. — Recibido, febrero 7 de 1929.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.
EDICTO.

Se cita para la diligencia de inventarios solemnes y avalúo de los bienes testamentarios del finado Paz I. Cruz, que tendrá lugar el octavo día útil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" publicándose también en el periódico "Vanguardia" de la ciudad de Pachuca.

Actopan, enero 29 de 1929. — El Secretario, Manuel H. 3-1

Administración de Rentas. — Actopan. — Derechos enterados, enero 30 de 1929. — Recibido, febrero 7 de 1929.

663
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE APAM.
EDICTO.

Convócase a las personas que se crean con derecho a los bienes intestados del señor Nicolás Martínez, vecino que fué de Tlanalapan de esta jurisdicción, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que se insertará también en "Vanguardia" de Pachuca.

Apam, Hgo., a 8 de enero de 1929. — El Secretario, I. Bárcena. 3-2

Administración de Rentas. — Apam. — Derechos enterados, enero 9 de 1929. — Recibido, enero 18 de 1929.

1108
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO

Se cita a los interesados en la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes de Don Vicente Franco, cuya diligencia tendrá lugar en este Juzgado a las 11 horas del quinto día útil siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial", que se publicará también en "El Independiente", para que se presenten con sus comprobantes respectivos.

Pachuca, enero 24 de 1929. — El Actuario, D. C. Santillán. 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 24 de 1929. — Recibido, enero 26 de 1929.

1075
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO

Se convoca a todas las personas que enumera el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, en la sucesión del señor David Islas, para que dentro de noventa días siguientes a la última publicación del presente, hagan valer sus derechos en la forma de ley, en la inteli-

gencia de que este se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Independiente", de esta capital.

Pachuca, a 22 de enero de 1929. — El Actuario, D. C. Santillán. 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 24 de 1929. — Recibido, enero 25 de 1929.

1161
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

A las once horas del tercer día útil posterior a la publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, que se insertará por tres veces consecutivas así como en "Vanguardia" de esta ciudad, deberá efectuarse en el local de este Juzgado, la diligencia de remate de la casa número ciento treinta y tres del callejón de Baltazar, del Mineral del Monte, que limita al Norte con la calle de su ubicación, al Sur Aurelio Romero, al Oriente Apolonio y Simón Téllez y al Poniente Reyes Cortez, con motivo de un embargo en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por el señor Teodoro Gómez en contra de Lucino Alfaro.

Servirá de base para la postura, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es de mil ochocientos setenta y cinco pesos setenta centavos.

Hácese conocer al público en demanda de postores.

Pachuca de Soto, enero 20 de 1929. — El Actuario, D. C. Santillán. 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 25 de 1929. — Recibido, enero 28 de 1929.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE MOLANGO.
EDICTO.

Molango, ocho de enero de mil novecientos veintinueve.

Vistas, aceptación, protesta Braulio Barrera y Aurelio G. Mercado, disciénnencenles respectivamente, cargos Tutor y Curador, menor Godeleva Sánchez, a reserva y caso administrar, otorguen fianza, según prescripciones ley. Publíquese auto en "Periódico Oficial" del Estado según prevención artículo 1714 Código Procedimientos Civiles, y "Vanguardia" editase en Pachuca.

Lo mandó y firmó ciudadano Rubén Sánchez, Juez Substituto Primera Instancia este Distrito, actúa con Secretario. Doy fe. Rubén Sánchez. — Heriberto Castillo, Srio. — Rúbricas. — Molango, 9 de enero de 1929. — Heriberto Castillo, Srio. 3-2

Administración de Rentas. — Molango, enero 15 de 1929. — Recibido, enero 29 de 1929.

JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO
DE HIDALGO.
REMATE

En el juicio Ejecutivo Mercantil que sobre pago de pesos sigue el señor Ramón del Campo jr., contra la señora Amalia Guzmán, el ciudadano Juez de Distrito señaló para la diligencia de remate de la casa número diecisiete de la Cuarta calle de Ocampo de esta Ciudad, así como de los derechos hereditarios de la demanda, en la sucesión del señor Bartolo Guzmán, las diez horas del tercer día hábil siguiente a la última publicación de los presentes edictos, sirviendo de base en dicho remate las cantidades de ochocientos veinte pesos setenta y cinco centavos para la primera, y de quinientos pesos para los segundos, convocándose a postores.

Pachuca, a 22 de enero de 1929. — F. Canalizo, Actuario. 3-4
 Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 23 de 1929. — Recibido, enero 23 de 1929.

986

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
 DE HUICHAPAN.
 EDICTO.**

En el juicio hipotecario seguido por la señorita Dolores Herrera contra la sucesión del señor Guadalupe Magos, se ha mandado hacer del conocimiento del público en demanda de postores, que a las once horas del sexto día útil siguiente al de la fecha de la publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" y "Vanguardia", tendrá lugar en este Juzgado, la segunda almoneda de remate del Rancho denominado "Dandhó" o "La Presa", ubicado en este Municipio y que linda: por el Norte, con terrenos de la Hacienda de Bondonito; por el Sur, con los del Rancho de Dandhó, de los señores Santos; por el Oriente, con el Rancho de Naxcazhá; y por el Poniente, con los del Rancho de "La Lagunilla". Es postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de trece mil trescientos pesos deducido un diez por ciento.

Huichapan, diez y seis de enero de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, *Bernardo Rojo*. 3 3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 23 de 1929. — Recibido, enero 23 de 1929.

DIVERSOS

1503

**DISTRITO DE TULA.
 RECAUDACION DE RENTAS DE ATITALAQUIA
 Y ATOTONILCO.**

A V I S O .

SEXTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que el día 15 del presente mes en curso a las once horas y en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Sexta Almoneda en calidad de remate de una finca rústica compuesta de seis fracciones de terreno situada en el Municipio de Atotonilco, que esta Recaudación de Rentas le tiene embargada al señor Salvador Echegaray, por adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la ley cubran la suma de \$3,100.08 que resulta después de haber hecho la quinta deducción del 10% de la cantidad de \$5,250.00 que sirvió de base en la primera almoneda.

Atitalaquia, Hgo., 1º de febrero de 1929. — El Recaudador de Rentas, *Ernesto Rosete*. 1-1

Recaudación de Rentas. — Atitalaquia. — Derechos enterados, febrero 1º de 1929. — Recibido, febrero 7 de 1929.

944

**COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE
 POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO, S. A.
 DIVIDENDO N° 137.**

El Consejo de Administración en sesión de esta fecha acordó el pago del Dividendo N° 137 a razón de UN PESO oro nacional por acción. Será pagado a cada una de las veinte mil que forman el Capital social, en la Secretaría de la Compañía, edificio del Banco Internacional Hipotecario, Plaza del Colegio de Niñas número 4, a partir del día 31 del corriente mes, todos los días hábiles de 10 a 12 de la mañana. Los recibos se harán en los esbozos que proporcionará la referida oficina.

México, 21 de enero de 1929. — *Emilio Méndez Bancé*, Vocal Secretario 3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 21 de 1929. — Recibido, enero 22 de 1929.

944

**COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE
 POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO, S. A.
 CONVOCATORIA**

En sesión de esta fecha, el Consejo de Administración cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 24º de los Estatutos, acordó se convoque a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria, que se celebrará en esta ciudad a las once horas del día 11 (once) de febrero próximo, en la casa número 38 de la segunda calle de Capuchinas, para tratar de los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.—Lectura de los informes del Consejo de Administración y de la Gerencia por el ejercicio social de 1928.
- 2.—Presentación del Balance general practicado e 31 de diciembre de 1928, con sus anexos, y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- 3.—Discusión y aprobación o modificación de esos documentos después de dar cuenta del dictamen del Comisario.
- 4.—Acuerdos de la Asamblea sobre los asuntos y proposiciones contenidos en el informe del Consejo de Administración, los castigos hechos en el ejercicio de 1928 y la aplicación que se dará al saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- 5.—Decretar los honorarios que corresponden al Comisario por el ejercicio social de 1928.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán proveerse de las tarjetas de entrada correspondientes, desde esta fecha hasta las doce horas del día 9 nueve de febrero próximo, en la Secretaría de la Compañía, edificio del Banco Internacional e Hipotecario, Plaza del Colegio de Niñas número 4, despacho número 1, de diez a doce de la mañana.

México, 21 de enero de 1929. — *Andrés Aldasoro*, Presidente — *Emilio Méndez Bancé*, Vocal Secretario. 3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 22 de 1929. — Recibido, enero 23 de 1929.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA, HGO.

A V I S O .

El señor Constancio Silva tiene denunciado ante la H. Asamblea Municipal, como baldío, un terreno sito en la falda Noreste del Cerro de La Cruz, en términos de la Villa Aquiles Serdán, que según los vértices fijados por el perito Ingeniero Abel Valadéz para levantar el Plano respectivo, mide por el Norte ciento cincuenta metros y linda con terreno libre; por el Oriente en descientos cincuenta metros con propiedad de Ignacio Valadéz; por el Sur en ciento cincuenta metros con lo que posee Cruz Cerón; y por el Poniente en doscientos cincuenta metros con terreno libre, y tiene un valor, según el dictamen pericial, de trescientos setenta y cinco pesos.

Lo que se hace saber al público, conforme a la ley, bajo el concepto de que la venta del terreno, en su caso, tendrá lugar públicamente en esta Presidencia a las once horas del décimo día útil inmediato a la fecha de la última publicación del presente aviso.

Pachuca de Soto, 10 de octubre de 1928. — El Presidente Municipal, *Gregorio Márquez*. — El Secretario, *Javier Pérez*. 16 de Octubre, 8 de Noviembre, 1º de Diciembre y 24 de Diciembre de 1928; y 16 de Enero, 8 de Febrero, 1º de Marzo y 24 de Marzo de 1929.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, octubre 10 de 1928. — Recibido, octubre 11 de 1928.

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS

DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO